



COPIA

Guatemala, 22 de enero de 2021

REF.CCML-PAII-ydvp-45-2021

**Respetable Señor Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental en el mes de noviembre de 2020, realizó una supervisión acerca del Reglamento para emisiones de gases de efecto invernadero para transporte público colectivo y privado, con la finalidad de establecer si el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en conjunto con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Dirección General de Transportes, cuentan con el Reglamento de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de conformidad con lo establecido en el artículo 21 la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Realizar las gestiones administrativas que sean necesarias, a efecto de agilizar la aprobación de la normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero en el transporte público colectivo e individual de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Marco para regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, ya que este debió haber sido aprobado en un plazo máximo de 24 meses.
2. Contemplar el establecimiento de una mesa técnica integrada por técnicos y jurídicos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Dirección General de Transportes, Ministerio de Finanzas Públicas y sectores involucrados por los efectos de la aprobación de la normativa con el objeto de socializar el proyecto de reglamento y analizarlo de una manera integral para que sea de beneficio para el país, y se pueda contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y garantizar a los habitantes el derecho humano a un ambiente sano.
3. Realizar las gestiones necesarias de coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria a efecto que los mismos inicien con la propuesta de la normativa para establecer un programa de incentivos fiscales y subsidios enfocado en el uso de energías limpias para el transporte público y privado.
4. Elaborar un reglamento que regule lo relacionado a la emisión de gases o partículas contaminantes de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, ya que es al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a quien le corresponde cumplir y hacer que se cumpla con la conservación, protección,

Servicios Generales

RECIBIDO

25/ ene/2021

10:28

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.

[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt) / [pdh@pdh.org.gt](mailto:pdh@pdh.org.gt)





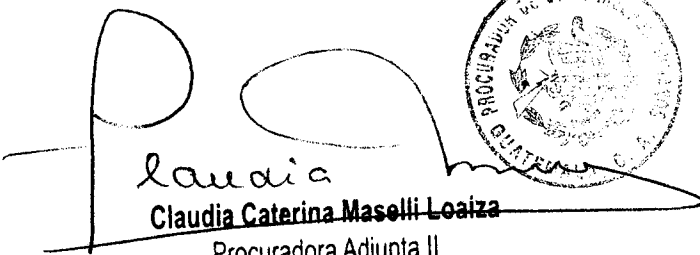
sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales del país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado debiendo prevenir la contaminación del ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

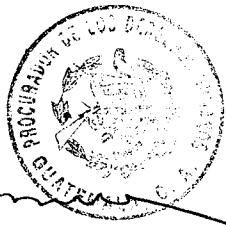
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



**Licenciado**  
**Mario Roberto Rojas Espino**  
**Ministro de Ambiente y Recursos Naturales**  
**Su Despacho**

c.c. archivo